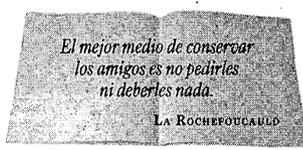


ción de esta ciudad de Quito, la misma que se lo hará mediante tres publicaciones en la prensa en días distintos. A quien se le advierte de su obligación de comparecer a juicio bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía, y de presentar su prueba en la Audiencia ÚNICA que tendrá lugar en este Despacho, una vez que fuere citado legalmente, audiencia que deberá compare-

SEÑOR RICHART GUALBERTO TOAPANTA PILCO
EXTRACTO
CAUSA: Alimentos
NO. DE JUICIO 0317 - 2010
- C. L.
DEMANDADO RICHART GUALBERTO TOAPANTA PILCO
ACTORA JEANETH ALEXANDRA TORRES SANTAMARÍA
CUANTIA 2400
JUEZA Dra. Elena Ortega Rojas

haber declarado la acionante Jeanneth Alexandra Torres Santamaría, bajo juramento sobre el desconocimiento de la individualidad o residencia del señor Richart Gualberto Toapanta Pilco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor RICHART GUALBERTO TOAPANTA PILCO, mediante tres



PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Noviembre del 2006, las 08h25.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- Tanto el actor como el demandado comparecieron a la audiencia de conciliación.
Hay firma y sello.
AC/73872/01



CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE SEMAD, SERVICIOS EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS, CIA. LTDA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Artículo Octavo del Estatuto Social de la Compañía, se cita a los socios de la empresa SEMAD, Servicios Empresariales Administrativos Cia. Ltda., a la Junta General Ordinaria de Socios a realizarse a las 10h00 del día martes 8 de junio de 2010 en la oficina ubicada en la Av. 6 de Diciembre N31-89 y Alpa-lana, Edificio Cosideco, Primer Piso, de esta ciudad de Quito, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Observaciones del Balance del periodo 2008
- 2.- Informe del Arbitraje del caso Andinatel y decisiones de cuentas por pagar
- 3.- Análisis y Aprobación del Informe de la Gerencia, del periodo 2009
- 4.- Análisis y aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico del 2009

Quito, 20 de mayo de 2010.

Mario Galindo Saltos
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VERNAZA GRAFIC CIA. LTDA.

Se comunica al público que VERNAZA GRAFIC CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 510.004,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Quito el 3 de mayo de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.CPTE. Q.10.001947 de 18 de mayo de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

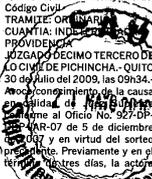
"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada VERNAZA GRAFIC CIA. LTDA. es de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2'933.684,00 USD), dividido en DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (2'933.684) participaciones de un dólar cada una."

Quito, 18 de Mayo de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ORDINARIOS

República del Ecuador
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JULIO CESAR PUNGUIL MARTINEZ
JUICIO: ORDINARIO No. 992-2009-AM
ACTOR: LAURA SUSANA YÁNEZ BUSTOS, madre y representante legal del menor ERICK ALEXANDER PUNGUIL YÁNEZ
DEMANDADOS: JULIO CESAR PUNGUIL MARTINEZ
OBJETO: OBTENER LA DECLARACION DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE PADRE DEL MENOR ERICK ALEXANDER PUNGUIL YÁNEZ
BASE LEGAL: Arts. 251 numeral 3, 247, 62, 233 inciso 2 y 249 del Código Civil
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Junio del 2005, las 10h15-
VISTOS: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley en consecuencia dese a la misma el trámite ordinario.- En el contenido de la demanda y esta providencia, córrase traslado a los demandados Rosa



Se les comunica a los hijos del Señor Jorge Walsh Rodríguez, que él falleció el 22 de Marzo del 2010, llamar a este teléfono: 09 6305605.

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MARIA ROSARIO CASTRO MEDIVILLA
ACTORES: Emma Teresa Duque Castro, Gladys Cecilia Duque Castro, Laura María Duque Castro, Imelda Rosario Duque Castro y José Salvador Duque Castro
DEMANDADOS: Rosa Herminia Palma Castro, Zaida Margoth Palma Castro, Geovanny Francisco Palma Castro, Francisco Palma López y Dr. Eduardo Orquera Zaragozín (Suplente)
JUEZ: Dr. Armando Aceledo Guallí (Suplente)
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 22 de Marzo del 2010, las 15h15-
VISTOS:- La demanda formulada reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Ordinario, con la misma citese a los demandados señores CARLOS EFRAIN GUERRERO VIVAR, Heredero conocidos del señor EFRAIN GUERRERO ZARATE, en el lugar indicado, así como a los herederos presuntos y desconocidos del señor EFRAIN GUERRERO ZARATE mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de quince días den contestación a la misma proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad respectivo, antes de ser citada la parte demandada.- Cuentesse con el Alcalde y Procurador Sindico del Ilustre Municipio Metropolitano del

PROVIDENCIA: La que sigue:
...GADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 22 de Marzo del 2010, las 15h15-
VISTOS:- La demanda formulada reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Ordinario, con la misma citese a los demandados señores CARLOS EFRAIN GUERRERO VIVAR, Heredero conocidos del señor EFRAIN GUERRERO ZARATE, en el lugar indicado, así como a los herederos presuntos y desconocidos del señor EFRAIN GUERRERO ZARATE mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de quince días den contestación a la misma proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad respectivo, antes de ser citada la parte demandada.- Cuentesse con el Alcalde y Procurador Sindico del Ilustre Municipio Metropolitano del